



Resolución Directoral

Lima, 23 de Agosto de 2017

Visto el Expediente N° 17-026761-001, conteniendo el documento de doña señorita Diana Jemima CROSBY VÁSQUEZ, solicitando se rectifique su segundo nombre;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2017-HNHU-DG/UPER, de fecha 13 de junio de 2017, se autorizó con eficacia anticipada al 2 de enero de 2017 al 30 de diciembre de 2017, a la alumna Diana Jemina CROSBY VÁSQUEZ, de la Facultad de Psicología de la Universidad Privada de Chiclayo para realizar sus prácticas Pre-Profesionales en Psicología en la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional Hipólito Unanue, como Interna en Psicología, sin propina;

Que, según expediente del visto de fecha 30 de junio de 2017, ingresa el documento de doña Diana Jemima CROSBY VÁSQUEZ, solicitando se rectifique su segundo nombre en la Resolución Directoral N°112-2017-HNHU-DG/UPER, de fecha 13 de junio de 2017, en la que se observa error material en su segundo nombre dice: Diana Jemina CROSBY VÁSQUEZ debiendo decir: Diana Jemima CROSBY VÁSQUEZ;

Que, con Informe N° 218-2017-UPER--ASE/HNHU de fecha 7 de agosto de 2017, el Jefe de la Unidad de Personal concluye manifestando que es necesario realizar la rectificación del error material en la Resolución Directoral N° 112-2017-HNHU-DG/UPER, de fecha 13 de junio de 2017, en lo que respecta al segundo nombre de la recurrente;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y con las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Directoral N° 112-2017-HNHU-DG/UPER, de fecha 13 de junio de 2017, en la parte que autoriza el Internado a la alumna Diana Jemima CROSBY VÁSQUEZ, de la Facultad de Psicología de la Universidad Privada de Chiclayo, en los términos que a continuación se indican:

Dice:

Diana Jemima CROSBY VÁSQUEZ

Debe decir:

Diana Jemima CROSBY VÁSQUEZ

Artículo 2°.- Quedan subsistentes las demás partes de la Resolución Directoral N° 112-2017-HNHU-DG/UPER, de fecha 13 de junio de 2017.

Artículo 3°.- La Unidad de Personal queda encargada de ejecutar lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unzué"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423


TAP. ELVA OLANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

28 AGO, 2017

184
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/DG
EDAT/JP
Selección: Gladys N.
Distribución
() Of. Administración.
() OAJ
() OCI
() Registro y Legajo
() Control Asistencia
() Selección
() Interesado
() Archivo